

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 9

##### Cédula de notificación

Don Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 365 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roman Cosmin, frente a Energía Seseña, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

##### **Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Rafael Lozano Terrazas**

En Madrid a 15 de noviembre de 2012.

Por recibido por la parte ejecutada copia de contrato de arrendamiento financiero, únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria; y visto su contenido, se acuerda el levantamiento del embargo acordado en las presentes actuaciones sobre el vehículo Kia Sorento con matrícula 3610 FWF, librándose al efecto mandamiento por duplicado al Registro Provincial de Bienes Muebles de Toledo.

Asimismo, por recibidos los anteriores oficios de: Asesoramiento de Usuarios de Energía, S.A., Cobo Serrano Abogados, Vía de Gestión Empresarial, S.L. y Fundación Iberoamérica Europa, únase a los autos de su razón con entrega de copias al ejecutante a los efectos legales oportunos; visto su contenido negativo y el estado de las presentes actuaciones, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.756,10 euros de principal y 1.093,66 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 276.1 de la L.J.S. a dar audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo mando y firmo.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Energía Seseña, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Madrid a 18 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial, Rafael Lozano Terrazas.

N.º I.-2035